

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por WILLIAM ENRIQUE CAMACHO TORRES contra: COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvasse proveer. Barranquilla, 23 de febrero de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintitrés de febrero de Dos Mil Veintiuno.**

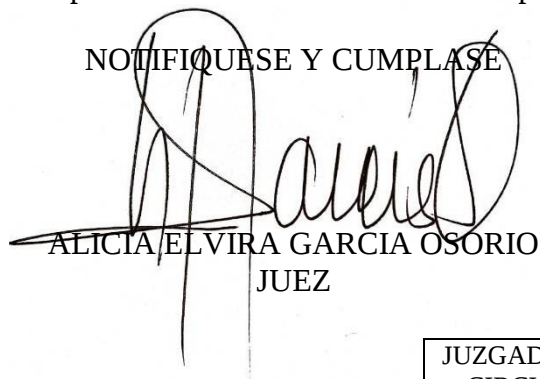
Visto el anterior informe secretarial, al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho, se dará cumplimiento a lo normado en el Art. 329 del C.G.P.

De otro lado, al otearse que de los documentos remitidos no reposa el acta de la audiencia surtida en segunda instancia el día 08 de junio de 2020, se oficiará la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad para lo pertinente.

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 08 de junio de 2020, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso.
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).
3. Oficiar a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, conforme a lo dispuesto en las motivaciones de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 24 de febrero de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 31 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--